

En Valencia, a 2 de febrero de 2018.

DE UNA PARTE, D. Antonio Ariño Villarroya, Vicerrector de Cultura e Igualdad de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, actuando en su condición de Vicepresidente Ejecutivo de la FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (en adelante FGUV), con domicilio en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de Valencia y con NIF.- núm. G-46980207.

Y DE OTRA PARTE, D. Andrés Marzal Varó, que actúa en nombre y representación de la UNIVERSITAT JAUME I (en adelante UJI), por delegación de Vicent Climent Jordà, Rector de la Universitat Jaume I de Castelló mediante Resolución de 16 de junio de 2014, con domicilio en el Campus del Riu Sec (12071) de Castelló de la Plana y con NIF.- núm. Q-6250003-H.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad recíprocamente para el otorgamiento del presente acto, y

MANIFIESTAN

I.- Que la FGUV es una entidad cultural sin ánimo de lucro que tiene como finalidad, entre otras, la de cooperar en el cumplimiento de los fines de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, fijándose como objetivo principal la ayuda a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural y a la formación humana integral de los posibles beneficiarios.

Asimismo, la FGUV tiene encomendada la gestión técnica y administrativa, la coordinación de actividades, promoción y difusión de las actividades de arte contemporáneo y gestión de la "Colección Martínez Guerricabeitia", propiedad de la UV (en adelante CMG).

II.- Que la UJI tiene la intención de realizar una exposición denominada "*Realismo social valenciano en la Colección Martínez Guerricabeitia*", que incluye las obras de arte propiedad de la FGUV que se enumeran en el **Anexo 1** de este contrato, en la ciudad de Castellón de la Plana en los locales ubicados en Menador, Espacio Cultural, durante los días 22 de febrero al 22 de abril de 2018.

III.- Que la FGUV garantiza que posee el derecho pleno y libre de cargas sobre las obras de arte enumeradas y descritas en el listado, y que tiene derecho a prestar estas obras para su exposición.

IV.- Que de acuerdo con el contenido de los anteriores puntos, ambas partes están interesadas en celebrar el presente contrato de préstamo, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

La FGUV presta a la UJI las obras que se enumeran en el **Anexo 1**, y que deben conformar la exposición "*Realismo social valenciano en la Colección Martínez Guerricabeitia*", exponiendo la UJI estas obras durante 60 días, a lo largo del tiempo anteriormente señalado, como parte de la exposición comisariada por J. Pascual Patuel Chust, y titulada "*Realismo social valenciano en la Colección Martínez Guerricabeitia*", que se inaugurará el 22 de febrero de 2018, en la ciudad de Castellón de la Plana, en los locales ubicados en Menador, Espacio Cultural, y se clausurará el 22 de abril de 2018.

Todo ello con la estricta sujeción a los pactos y las condiciones del presente contrato.

SEGUNDA.- Préstamo gratuito

El préstamo de las obras se realiza sin ninguna contraprestación económica a favor de la FGUV.

TERCERA.- Vigencia

El plazo de vigencia del presente contrato es el de la fecha de su firma hasta el 10 de mayo de 2018.

CUARTA.- Pérdida o daño y seguro

La UJI se responsabiliza de la pérdida que pudieran sufrir las obras desde el momento del envío hasta el momento de su devolución a la FGUV.

La UJI se obliga a contratar un seguro para las obras, objeto de la exposición, en su modalidad "clavo a clavo", desde la salida de las obras, el día 13 de febrero 2018, en el lugar en el que se encuentran ubicadas hasta el lugar donde se haga la exposición, por el valor íntegro estipulado en el **Anexo 1** de este contrato, y que estará vigente durante todo el período de duración de la exposición.

La compañía de seguros debe estar autorizada en España, y con solvencia reconocida. La aseguradora designará como beneficiaria a la Universitat de València.

Este seguro debe materializarse en una póliza que incluya cobertura completa contra todo riesgo, y la UJI se encargará de mantenerla vigente hasta la recepción en conformidad de las obras por la FGUV en el lugar que le indique expresamente. La UJI deberá estar provista de un certificado de seguro para las obras previo a su envío.

De forma previa a la salida de las obras, la UJI deberá acreditar a la FGUV la contratación y el pago de la prima correspondiente a la referida aseguradora. Reseñándose en el **Anexo 1** el valor, a los efectos de seguro, que la UV ha asignado a cada una de las obras.

Sin la acreditación de lo anterior, la FGUV no estará obligada a enviar las obras.

La FGUV, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la devolución de las obras, presentará un informe escrito a la UJI en el caso de que detectara daños en alguna de las obras, con el fin de reclamar los daños de acuerdo con la póliza de seguro.

QUINTA.- Embalaje, desembalaje y transporte

La UJI se hará cargo de todos los gastos derivados de la exposición, así como del transporte, embalaje y desembalaje (ida y vuelta) de las obras prestadas, en su recorrido desde el lugar en que se encuentran ubicadas hasta el lugar donde se haga la exposición.

Asimismo, la UJI se compromete a realizar la exposición en una sala con las condiciones de humedad y temperatura óptimas.

Las obras prestadas se devolverán con el mismo material de embalaje en que se recibieron o, en el caso de que su deterioro impida su reutilización, se devolverán con otros materiales de similares características y calidad, respetando, en todo caso, la manera y la forma de embalaje en el que fueron recibidas; todo ello con cargo a la UJI.

La UJI acuerda transmitir un informe escrito a la FGUV, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de las obras, especificando su estado y si necesitan algún tipo de reparación. Además, la UJI acuerda usar, para estas obras, los mismos criterios de cuidado que utiliza en obras similares de su propia colección.

La UJI acuerda devolver las obras a la FGUV, en el lugar que le sea indicado expresamente, en el mismo estado en que se encuentren cuando las reciba en la fecha señalada en la cláusula cuarta, mediante transporte realizado por la empresa de transportes antes referenciada (incluyendo el transporte y el seguro).

SEXTA.- Conservación

Una vez efectuada la cesión, la UJI se compromete a cuidar de las obras y conservarlas en perfecto estado. En el caso de producirse algún desperfecto en las obras, la UJI no manipulará ni restaurará las obras sin el previo consentimiento de la FGUV.

La UJI se hará cargo de todos los gastos de las operaciones de acondicionamiento de la sala donde se haga la exposición, así como del montaje y el desmontaje de la misma, empleando a tal efecto personal especializado.

SÉPTIMA.- La FGUV podrá realizar, en cualquier momento, las comprobaciones que entienda necesarias respecto del lugar y la manera de exhibición de las obras, comprometiéndose la UJI a facilitarlas.

OCTAVA.- Uso de las obras

La UJI se obliga a que el destino de las obras previstas en este contrato, y enumeradas en el listado adjunto del **Anexo 1**, queda limitado exclusivamente a la exposición de las mismas en las fechas y el lugar expresados en la cláusula primera, y queda descartado cualquier otro uso, incluyendo, sin limitarse a ello, su explotación comercial, emisión o cualquier otra forma de reproducción.

Además, la UJI se obliga a que las obras se ubicarán en el emplazamiento especificado en la cláusula primera, y que no serán movidas o expuestas en ningún otro lugar sin el consentimiento expreso, y por escrito, de la FGUV.

NOVENA.- Enmarcado, instalación, limpieza y reparaciones

La FGUV entregará a la UJI cada una de las obras indicadas en el listado adjunto del **Anexo 1** de este contrato a punto para su exposición, excepto cuando se requiera enmarcado, montura o una instalación especial y, en este caso, ambas partes firmarán un nuevo anexo a este contrato, especificando la obra y las actuaciones que deben realizarse, que serán, en todo caso, pagadas por la UJI. En el caso de que no se llegara a un acuerdo en este punto, esa obra en concreto no se prestará a la UJI, y se indicará en el nuevo anexo y quedará fuera de este préstamo.

La UJI queda obligada a no desmontar ninguna obra de su marco o de otra montura y, en ningún caso, alterar el marco o la montura.

La FGUV será la única competente para determinar cuando es necesario realizar tareas de limpieza o reparaciones, así como para elegir quién debe llevar a cabo dicha limpieza o reparación.

DÉCIMA.- Propiedad intelectual y reproducción

- Reproducción

Por lo que respecta a los derechos de explotación de las obras, la FGUV autoriza a la UJI para hacer la referida exposición, en el lugar y para el tiempo que dure la misma, así como a utilizar las imágenes de las obras para difundirlas mediante los siguientes soportes: reproducción en el catálogo de la exposición y en carteles y folletos promocionales, así como en anuncios publicitarios relacionados con aquella. Todas las reproducciones promocionales aprobadas deben incluir el logotipo de la FGUV, en los términos de la cláusula undécima, y la siguiente nota "*Colección Martínez Guerricabeitia de la Universitat de València*". Para cualquier otra finalidad, la UJI solicitará autorización a la FGUV que, en su caso, deberá otorgarla, por escrito, y de forma previa a su utilización.

La FGUV se reserva todos los derechos de reproducción sobre todas las obras enumeradas en el catálogo del **Anexo 1** de este contrato.

- Exposición de las obras

Cuando se encuentren expuestas, cada una de las obras deberá ir acompañada de una etiqueta o placa que identifique la obra como un préstamo de la *Colección* de la FGUV, con la siguiente nota: "*Colección Martínez Guerricabeitia de la Universitat de València*".

- Extinción del derecho de exposición

El derecho de exposición, según lo que se ha acordado este contrato, quedará extinguido en la fecha especificada en la cláusula primera.

En caso de incumplimiento, por parte de la UJI, del compromiso de exposición de las obras, o en caso de llevarse a cabo una exposición, o cualquier otro acto que incumpla los términos acordados en este contrato, la FGUV tendrá derecho a extinguir el derecho de exposición contenido en este contrato, mediante notificación por escrito a la UJI.

El derecho de exposición, según lo que se ha acordado en este contrato, quedará automáticamente extinguido en caso de insolvencia o fallo de la UJI.

En cualquier caso de extinción del derecho de exposición, las obras deberán ser devueltas a la FGUV inmediatamente, de acuerdo con lo establecido en la cláusula primera.

UNDÉCIMA.- La UJI se compromete a hacer pública la participación de la FGUV en la exposición, obligándose a poner el logotipo que le facilite la FGUV en toda la publicidad, programas, pancartas, pasquines, folletos de calle, carteles, invitaciones, catálogos, programas de mano y cualesquiera otros análogos que se hagan para la publicidad y archivo de la exposición, así como en conferencias de prensa, anuncios de prensa o grabaciones audiovisuales.

DUODÉCIMA.- Protección de datos

Las partes, en el marco del presente contrato, se obligan a respetar y cumplir todas las obligaciones contenidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como su normativa de desarrollo.

DECIMOTERCERA.- Notificaciones y cambios de domicilio

Cualquier notificación será enviada a la FGUV a la siguiente dirección: Fundació General de la Universitat de València (CMG), C. Amadeo de Saboya 4, 46010 Valencia, y a la UJI a la dirección: Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales. Universitat Jaume I, Av. de Vicent Sos Baynat, s/n, 12071, Castellón de la Plana (vceuri@uji.es).

Cada una de las partes deberá notificar, por escrito, cualquier cambio de dirección con anterioridad a la fecha de dicho cambio.

DECIMOCUARTA.- En aquello no previsto en el presente contrato, se aplicarán las normas contenidas en la normativa de Derecho civil español; además, las partes someterán la interpretación del presente contrato, y las consecuencias de su extinción, al juicio de los tribunales de la ciudad de Valencia.

Para dar constancia a lo convenido, se firma el presente contrato por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la FGUV
D. Antonio Ariño Villarroya

Por la UJI
D. Andrés Marzal Varó

ANEXO 1.

CATÁLOGO DE OBRAS PRESTADAS Y VALOR A EFECTOS DE SEGURO

Obras de la Colección Martínez Guerricabeitia que viajan a la exposición El Menador, UJI - febrero 2018

		TÍTULO	TÉCNICA	MEDIDAS	PRECIO SEGURO
1	Anzo	Aislamiento 4, 1967	Óleo sobre lienzo	100 x 81 cm	27.000,00 €
2	Anzo	Aislamiento M 73 A, 1973	Acero inoxidable grabado con chorro de arena	150 x 100 cm	27.000,00 €
3	Anzo	Feliz 1964, 1964	Linograbado	40,0 x 60 cm	900,00 €
4	Anzo	Sin título, 1964	Linograbado	56,6 x 39,5 cm	900,00 €
5	Anzo	La mujer rota, 1964	Linograbado	43,7 x 60 cm	900,00 €
6	Equipo Crónica	Aquelarre 71, una odisea en el museo, 1971	Acrílico sobre lienzo	200 x 200 cm	120.000,00 €
7	Equipo Crónica	Torrijos y 52 más, 1974	Acrílico y serigrafía sobre lienzo	181,5 x 220,5 cm	120.000,00 €
8	Equipo Crónica	La cultura de Occidente, 1968	Serigrafía	76,3 x 56,5 cm	1.500,00 €
9	Equipo Crónica	Subratllar l'imatge, 1972	Serigrafía	65 x 50 cm	1.500,00 €
10	Equipo Realidad	Reconocimiento del cadáver de..., 1974	Óleo sobre lienzo	140 x 140 cm	72.000,00 €
11	Equipo Realidad	Vista de la Ciudad Universitaria, 1974	Litografía	70 x 68,5 cm	1.200,00 €
12	Equipo Realidad	Interior de la Iglesia..., 1974	Litografía	70 x 68,5 cm	1.200,00 €
13	Equipo Realidad	Legionarios delante..., 1974	Litografía	70 x 68,5 cm	1.200,00 €
14	Equipo Realidad	Paisaje. Vista..., 1974	Serigrafía	72,7 x 72,7 cm	1.200,00 €
15	Antoni Miró	La llista dels cecs, 1974	Acrílico sobre lienzo	100 x 81 cm	5.000,00 €
16	Antoni Miró	Ràtzia, 1987	Acrílico sobre madera	98 x 68 cm	5.000,00 €
17	Antoni Miró	Retrat d'un poble, 1987	Acrílico sobre madera	98 x 68 cm	5.000,00 €
18	Antoni Miró	Donamòbil i alcaide, 1988-1989	Acrílico sobre madera	100 x 100 cm	5.000,00 €

19	Albert Agulló	Matadores anónimos, 1975	Acrílico sobre madera	123 x 97 cm	5.000,00 €
20	Albert Agulló	Home de sèrie, 1972	Serigrafia	45 x 55,2 cm	600,00 €
21	Joan Castejón	Personatge reduït per les seues pròpies gestes, 1975	Óleo sobre lienzo	116 x 89 cm	6.000,00 €
22	Antoni Coll	Sin título, 1975	Serigrafía	65 x 50 cm	600,00 €
23	Rafael Calduch	Sin titulo, 1976	Técnica mixta sobre lienzo	75 x 75 cm	3.000,00 €
24	Rafael Calduch	El muro, 1975	Serigrafía	67,5 x 47,9 cm	600,00 €
25	Rafael Calduch	El dictador, 1975	Serigrafía	50 x 65 cm	600,00 €
26	Juan Genovés	Relato, 1968	Acrílico y óleo sobre lienzo	180 x 170 cm	48.000,00 €
27	Juan Genovés	Los que golpean, 1973	Acrílico sobre lienzo	145 x 185 cm	48.000,00 €
28	Juan Genovés	Seis jóvenes, 1975	Acrílico sobre lienzo	160 x 135 cm	48.000,00 €

Por la FGUV
D. Antonio AriñoVillarroya

Por la UJI
D. Andrés Marzal Varó

EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO HA SIDO EFECTIVAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES.